

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “CUATRIMESTRE GRATIS AL PAGAR CON TARJETA CREDIX EN UNIVERSIDADES”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará la promoción **CUATRIMESTRE GRATIS AL PAGAR CON TARJETA CREDIX EN UNIVERSIDADES** patrocinada por Credix World, S.A., cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la Promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de este, la eventual revocación y el retiro de los premios.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. **CUATRIMESTRE GRATIS AL PAGAR CON TARJETA CREDIX EN UNIVERSIDADES**, en adelante denominada Promoción, pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. El Patrocinador participa a nombre de las tarjetas de crédito marca Credix® emitidas por ella en Costa Rica, de ahora en adelante denominadas como las Tarjetas Participantes.
- b. Podrán participar en la presente Promoción todos los tarjetahabientes Credix, titulares y adicionales, que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. No podrán participar los colaboradores del Patrocinador, personal de agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado con la Promoción, así como sus familiares directos hasta en primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar de la presente promoción a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral.

II. PLAZOS

La presente Promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. Periodo de la promoción: La Promoción será por tiempo limitado, iniciará el 1 de agosto de 2019 y finalizará el 31 de agosto de 2019.
- b. Sorteo: Se realizará un sorteo final posterior al periodo de la promoción. Fecha del sorteo 16 de setiembre 2019.
- c. Retiro del premio: Una vez que el ganador haya sido contactado por el Patrocinador y éste último, haya verificado que cumple con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá a coordinar con el ganador la entrega del premio.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Para esta Promoción podrán participar todas las personas titulares o adicionales de las Tarjetas Participantes, según se describe en los incisos siguientes.

- a. Todas las personas físicas, no jurídicas, que durante el periodo de la Promoción realicen el pago de materias y de matrícula en universidades con Tarjetas Participantes. Dichas

universidades deben ser comercios afiliados al Patrocinador o bien tener datáfono del Banco Nacional para la aceptación de las Tarjetas Participantes.

- b. Participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- c. No es requerido para esta Promoción que los participantes estén cursando materias en las universidades, basta con que realicen el pago con Tarjetas Participantes para ser elegibles como ganador de la Promoción. En caso de resultar ganador, el premio se le otorgará a la persona beneficiaria del pago realizado por el participante.
- d. Para participar en la Promoción y resultar acreedor del premio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. Si un cliente al momento del sorteo su cuenta está congelada, no podrá participar del sorteo, **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día y que haya realizado consumos con la misma. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- e. Para participar la persona deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, los conocen y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. DEL SORTEO

- a. El ganador de la presente Promoción será elegido al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de participantes que haya pagado en universidades durante el periodo de la Promoción con las Tarjetas Participantes. Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, la escogencia del ganador para el premio. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los participantes, de acuerdo con los términos y condiciones del presente reglamento.
- b. El ganador en el sorteo será contactado vía telefónica por parte del Patrocinador, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si el participante favorecido no pudiese ser localizado en un plazo de 2 días hábiles, después de realizado el sorteo, o bien, no cumplan los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, hará que automáticamente el Patrocinador lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio en los mismos plazos indicados. Si el participante suplente favorecido cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, se le informará que podrá reclamar el premio a más tardar 15 días hábiles después de realizado el sorteo, en caso contrario, se entenderá que ha renunciado al premio y el Patrocinador podrá disponer del mismo.
- c. El ganador podrá ser anunciado públicamente por los medios que el Patrocinador considere pertinentes, incluyendo redes sociales, website, html, entre otros.

VI. DEL PREMIO

La presente Promoción dará un (1) premio al ganador, el cual se describe de la siguiente manera:

- a. El pago de un cuatrimestre, materias y matrícula en una universidad, hasta por un monto máximo de mil dólares americanos (US\$ 1.000) correspondiente al cuatrimestre de enero de 2020.
- b. El premio aquí descrito será indivisible y no negociable por otros premios o su valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio por cualquier razón, el Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente o bien declarar desierta la Promoción.
- c. El plazo máximo para reclamar el premio será hasta 7 días hábiles después de realizado el sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Patrocinador no deberá reconocer premio alguno.
- d. El Patrocinador entregará al ganador un documento que lo hace acreedor del premio y con la información de contacto del Patrocinador. Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá pagar con la Tarjeta Participante las materias y la matrícula correspondiente al cuatrimestre de enero 2020 en la universidad de su elección, siempre y cuando sea comercio afiliado del Patrocinador o cuenta con datáfono del Banco Nacional para la aceptación del pago con la Tarjeta Participante. Después de realizado el pago, deberá comunicarse con el Departamento de Mercadeo del Patrocinador, a fin de que el Patrocinador deposite en la Tarjeta Participante del ganador el monto del premio correspondiente.
- e. En el caso de que el ganador, por motivos de fuerza mayor, no pueda realizar el pago de materias y matrícula para el cuatrimestre de enero 2020, el premio quedará congelado para el cuatrimestre de mayo 2020. Si para esa fecha, no se registra ningún pago de universidades en la Tarjeta Participante del ganador, el premio se dará por extinguido.
- f. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad del Patrocinador y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
- g. Para reclamar el premio el ganador deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Y deberá firmar un comprobante de recibo del premio, el cual será confeccionado para tal efecto.
- h. El patrocinador, se reserva el derecho de modificar el premio descrito, o bien, agregar nuevos premios que se sumen a los beneficios durante la presente Promoción.

VII. REGLAS PARA EL RECLAMO DEL PREMIO

Si se demuestra que el ganador recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

VIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad la presente Promoción se ha consignado la frase “Aplican restricciones” o

“Restricciones aplican”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia Promoción y su premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

- b. Todo participante tendrá la obligación de mantener actualizados sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de que, en caso de que resulte favorecido, pueda ser contactado sin inconveniente. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (2227-3349).
- c. El Patrocinador no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía del premio otorgado al favorecido con la presente promoción.
- d. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la Promoción y del Premio.
- e. El ganador libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- f. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la Promoción. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de algún premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g. Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la Promoción y su premio, a las cuales se han adherido.
- i. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause al resultar favorecido.
- j. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- k. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador.
- l. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción.
- m. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

El ganador de la Promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilicen la imagen y nombre, sea por medio de fotografías, medios electrónicos, u otros, para que aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la Promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este reglamento. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la Promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 8:00 a.m. a 5:00 pm de lunes a viernes. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com.